

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 51
SERIE 2009-2010-67**

APROBADA:

24 DE FEBRERO DE 2010

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A RECURRIR AL MERCADO ABIERTO Y SIN NECESIDAD DE UNA SEGUNDA SUBASTA LOS SERVICIOS NO ADJUDICADOS EN LA 13/2009-2010 SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.006 (d) DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** El viernes 14 de agosto de 2009 se publicó en el Periódico El Vocero un Aviso solicitando propuestas para el arrendamiento de concesiones comerciales para el Balneario de Carolina en Isla Verde. Se estableció el 24 de agosto de 2009 como la fecha límite para solicitar los documentos necesarios.
- POR CUANTO:** Un total de seis (6) compañías y/o individuos expresaron interés en someter sus respectivas propuestas.
- POR CUANTO:** El 25 de agosto de 2009 se celebró la pre-subasta obligatoria con las compañías interesadas en someter propuestas, asistiendo seis (6) personas en representación de cuatro (4) concesiones. Se estableció el 15 de septiembre de 2009 como la fecha límite para someter sus propuestas.
- POR CUANTO:** El 15 de septiembre a las 10:00 a.m. se celebró la Subasta 13/2009-2010 para el Arrendamiento para Concesionarios Comerciales – Turísticos en el Balneario de Carolina de Tres (3) quioscos para comida y bebida; una (1) concesión de masajes, clases de taichi, yoga y/o aeróbicos; una (1) tienda de recordatorios y artesanías; una (1) a dos (2) concesiones de deportes acuáticos motorizados y no motorizados y una (1) concesión para celebración de cumpleaños.

- POR CUANTO:** De esta subasta se adjudicó la contratación de los servicios de arrendamiento de un quiosco de comida y bebida y de una concesión de deportes acuáticos.
- POR CUANTO:** Para la contratación de los servicios de arrendamiento de: dos quioscos de comida y bebida; la concesión de masajes, la tienda de recordatorios y artesanías; y la concesión para la celebración de cumpleaños no se produjeron ofertas a pesar de que se invitaron a varios licitadores y de haber comparecido dos (2) proponentes a la reunión pre-subasta.
- POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005, Inciso (m) establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta Ley o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La Junta de Subastas entiende que publicar una segunda subasta no resolvería las necesidades del municipio, y sugiere que se solicite a la Legislatura Municipal autorizar la contratación de los servicios de arrendamiento antes mencionados por medio de propuestas (Mercado Abierto) y sin necesidad de una segunda subasta.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a recurrir al mercado abierto y sin necesidad de una segunda subasta los servicios no adjudicados en la 13/2009-2010 según lo dispuesto en el Artículo 10.006 (d) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.
- Sección 2da. Los funcionarios municipales responsables del proceso de negociación en mercado abierto deberán ser rigurosos en el mismo y deberán mantener los expedientes debidamente documentados para propósitos de auditoría.
- Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Servicios Generales, a la Oficina de Subastas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Servicios, al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DE FEBRERO DE 2010.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2010.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE